



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA15-10285
(Enero 23 de 2015)

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo PSAA14-10282”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 21 de enero de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aclaración. Aclarar el Numeral 33 del Literal A del Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA14-10282 de 2014, en el sentido de señalar que los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión de Bogotá que se prorrogan son el 1°, 2°, 3°, 704 y 705.

ARTÍCULO 2°.- Las medidas que se hayan mencionado en el Acuerdo No. PSAA14-10282 de 2014, pero que no se encontraban vigentes a 31 de diciembre de 2014, se entienden como no prorrogadas.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE/CMHG/lerb

